

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 170014003007-**2019-00897**-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ANDRES FELIPE VELEZ MORALES

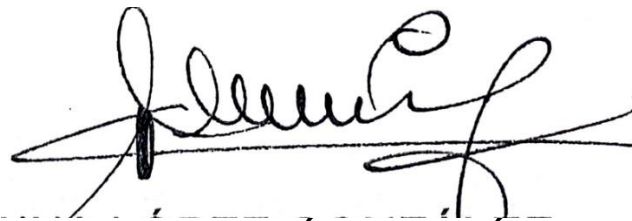
Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la EPS SURA, mediante el cual da cuenta de la dirección consignada en su base de datos del señor ANDRES FELIPE VELEZ MORALES.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor VELEZ MORALES la **CRA 33 100B - 31 EN MANIZALES y teléfono 3156999467**, con calidad de beneficiario.

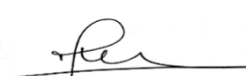
Finalmente, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación del demandado, señor ANDRES FELIPE VELEZ MORALES, so pena de tenerse por desistida tácitamente la preste acción ejecutiva.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>024 Del 19 DE FEBRERO DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

WG